

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 1300-440-2020

DECRETO N° 1533-CyT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2020

VISTO:

La Ley N° 6177 "Emergencia Turística en la Provincia de Jujuy"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Acuerdo N° 696-S-2020 se declaró la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19 (coronavirus) en todo el territorio de la Provincia de Jujuy.

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 1.518-G-2020, la Provincia de Jujuy adhirió al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 714/2.020, que dispuso la prórroga hasta el día 20 de septiembre de 2.020 inclusive, de las medidas de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que, en territorio provincial, desde el Decreto Acuerdo N° 1.346-G-2.020, se mantiene Fase Uno (1) de protección, rigidez y controles, cuarentena, y "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio".

Que, en este contexto actual, el sector turístico de todo el territorio provincial continúa en situación de emergencia.

Que, el artículo 4° inc. e) de la Ley N° 6.177 "Emergencia Turística en la Provincia de Jujuy", otorgó el beneficio de exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos a los sujetos comprendidos en su artículo 2° de por el término de tres (3) meses, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogar dicho plazo por igual periodo.

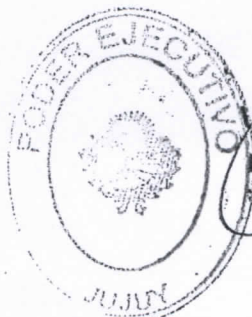
Por ello, y en uso de facultades propias;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Prorrógase a partir del día 9 de septiembre de 2.020 la exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista artículo 4° inc. e) de la Ley N° 6.177.

ARTICULO 2°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda. Cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo, para su archivo.-

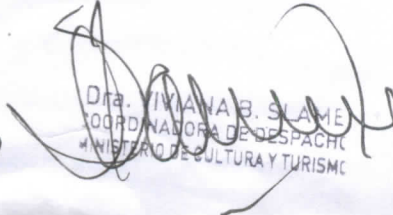

Llc. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo




G.R.H. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

9 de Septiembre de 2020


Dra. MARIANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO